



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 414

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2020

VISTO: El Informe N° 526-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1645995 y Reg. Exp. N° 1161355, el Informe Técnico N° 011-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE, la Solicitud presentada por Olga Quispe Solís y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia; así, el artículo 82 del Reglamento, define que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, desarrolla las acciones y procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal; en el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 menciona que el Encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Asimismo, los sub numerales 3.6.2 y 3.6.4, establecen las clases de Encargos siendo: **Encargo de Puesto**, la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el **Encargo de Funciones**, la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución, que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones; siendo condición la existencia de plaza presupuestada; y la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar esta;

Que, mediante escrito de fecha de recepción 05 de marzo del 2020, la servidora nombrada Lic. Adm. Olga Quispe Solís solicita la regularización vía acto resolutivo de la encargatura en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que desempeñó a partir del 17 de mayo del 2019 en mérito al Memorándum N° 382-2019/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, al respecto, mediante Informe N° 526-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 13 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el Informe Técnico N° 011-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE emitido por Pedro Sañudo Quispe del Área de Escalafón, donde, conforme a los argumentos que expone, manifiesta que la servidora nombrada Lic. Adm. Olga Quispe Solís ha ejercido la encargatura del cargo Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional por más de treinta (30) días, siendo procedente formalizar mediante acto administrativo el Encargo de Puesto, en vías de regularización, desde la fecha de emisión del Memorándum N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 414 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2020

382-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, esto es desde el 17 de mayo del 2019 hasta el 19 de setiembre del 2019, fecha en que fenece la encargatura al haberse designado temporalmente en el cargo al Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe, trabajador CAS, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 638-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2019;

Que, estando a lo señalado, se advierte que se ha generado el pago de la diferencial por la encargatura de puesto, luego de transcurrido los treinta (30) días de labor efectiva ejercida por la servidora nombrada Lic. Adm. Olga Quispe Solís en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por lo que corresponde la emisión de la presente Resolución, máxime si se cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal",

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, en vía de regularización, a partir del 17 de mayo del 2019 hasta el 19 de setiembre del 2019, a la servidora nombrada Lic. Adm. **OLGA QUISPE SOLÍS** el puesto del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda para efectuar el pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe la servidora nombrada Lic. Adm. Olga Quispe Solís y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soledad Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme